



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ORDENANZA REGIONAL N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la séptima sesión ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, presupuesto y Administración del Consejo Regional que propone la aprobación que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, asimismo en su literal m) señala que los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva para “Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad”, en su artículo 38°, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, se aprobaran los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Entidades de la Administración Pública, en su artículo 2° señala las pautas para la aprobación de un ROF, acorde con los criterios de diseño y estructura y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, en cuya estructura orgánica se consideran a las Direcciones Sectoriales como órganos desconcentrados de la sede central, en cuyo Artículo 124° incluye a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo como un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que tiene a su cargo las funciones específicas en materia agraria, señaladas en el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional en lo que le corresponde;

Que, es necesidad actualizar la Estructura Orgánica vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



60

Turismo del Gobierno Regional del Cusco, para el logro de una gestión más ágil y eficiente. Corresponde a las entidades receptoras definir el órgano o unidad orgánica responsable de realizar las funciones acreditadas y aprobar las modificaciones a su correspondiente ROF;

Que, mediante Informe N° 245-2012-GRCUSCO-DIRCETUR/OP de 03 de octubre del 2012, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la DIRECTUR;

Que, mediante Informe N° 289-2012-GRCUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de fecha 07 de noviembre del 2012, se establece que el Proyecto de ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, ha sido formulado siguiendo las disposiciones contenidos en los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y cuentas además con el Informe Técnico Sustentatorio, por lo que el documento presentado reúne los requisitos para ser aprobado;

Que, estando la propuesta elevada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Cusco, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco y lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes 27902, 28013, 28961, 28968 y 29611, así como la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Consejo Regional de Cusco, por unanimidad,

HA DADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, que en Anexo conformado por seis (06) Títulos, dos (02) Capítulos, cuatro (04) Subcapítulos, treinta y tres (33) Artículos y su Organigrama Estructural.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2004-GRCUSCO/PR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco del Gobierno Regional Cusco y Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Dado en Cusco, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce.

FLORENTINO HUANQUE HUALLPA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Cusco

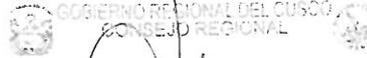
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco, a los ... días del mes de ... del año dos mil catorce.



RENE CONCHA LEZAMA
Presidente Regional
Gobierno Regional Cusco



Abog. **JORGE ARANYA MAYTA**
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL